



la villa de Salazar a nueve de febrero de mil ochocientos
 cuarenta y quatro. Mando por la presente de real cedula en
 virtud de Real cedula los Sr. D. Joaquin Manuel Carralán Alcalde
 de Cont. Principal, D. Juan Carlos Ledesma de Guzman y Pe
 ña de Alcaide, D. Diego Moreno Castaño D. Jose Maria Ma
 rín y D. Joaquin Candel Negidres y D. Bartolome Cuellar
 Prox. Sindios unicos indultados del Ayuntamiento. Cont. de esta
 villa que han concuado. Se ha en virtud de la Real cedula de
 este Ayuntamiento el Sr. Intendente de la Prov. con fecha de 15 de
 Octubre de 1844 de la villa de Vera pidiendo la remesa de cau
 dales que por el pronto sea posible tanto de los atrasos como
 de cuenta del pecunia y presente actual por exigirlo asi las
 circunstancias, y sobre lo que se hacen los mayores encargos
 a fin de cobrar los medios bién por necesario en su caso
 si asi no se cumple. Y entendiéndose esta Real cedula de modo que
 sin perder momento se recorde cuanto se acordó por con
 tribuciones de año ultimo estendiéndose a los eneros por los
 medios mas convenientes a que cubran sus cargos y si ne
 cesario fuere se les apremie y proceda contra sus bienes ta
 ra conseguir el cobro con la mayor presura y a ser posible
 cuanto a cada una de las que se han presuado y se contin
 uada del Sr. Intendente. Con lo que se concluye este acuen
 do que firmaron sus señas los que se aben de que se certifica

M.

[Handwritten signatures: Carralán, Ledesma, Moreno, Castaño, Marín, Cuellar]

Bartolome Cuellar

Intendente
[Handwritten signature]

Señor Extraordinario
 en la villa de Salazar a doce de febrero de mil ochocientos

